

REGLAMENTO CLÍNICA JURÍDICA VILLANUEVA

Artículo 1. Definición de la Clínica Jurídica Villanueva

Con el fin de desarrollar una perspectiva que conjugue lo teórico y lo práctico, el Centro Universitario Villanueva instituye en el área de Derecho el departamento Clínica Jurídica Villanueva (CJV) que canalizará la coordinación entre el ámbito académico y la sociedad civil y promocionará la adquisición de competencias generales, en especial las relativas al servicio y apoyo a la comunidad social de un modo gratuito y la concienciación de los problemas jurídicos que afecten a los derechos humanos, así como las competencias específicas que tienen como objetivo ayudar y orientar la puesta en práctica de conocimientos prácticos determinados.

Artículo 2. Objetivos

Los objetivos de la CJV son:

- Acercar a los alumnos la labor realizada por organizaciones de voluntariado e implicarles en su tarea.
- Desarrollar en los alumnos la conciencia social a partir del contacto con grupos sociales desprotegidos, especialmente necesitados o en riesgo de exclusión.
- Aplicar los conocimientos teóricos, comprender el contexto social en el que los alumnos han de desarrollar su actividad profesional y detectar la vulneración de derechos humanos o discriminación.
- Conectar la universidad con la sociedad y organizaciones no gubernamentales.
- Proporcionar a las organizaciones sin ánimo de lucro apoyo jurídico gratuito en las labores que desempeñan.
- Ofrecer a los alumnos la posibilidad de desarrollar prácticas reales.
- Incorporar los trabajos realizados por los alumnos en el contexto de la Universidad a través del desarrollo de estas actividades colaborativas e insertarlas en el Curriculum Académico en el marco de los Trabajos de Fin de Grado de Derecho y de los Trabajos de Fin de Máster de Acceso a la Abogacía.
- Promocionar la colaboración entre el Centro Universitario Villanueva, su claustro y sus alumnos con aquellas firmas legales y despachos profesionales que cuentan con proyectos de orientación jurídica *pro bono*.
- Gestionar el acercamiento entre las organizaciones sin ánimo de lucro y firmas legales en el marco de los procesos y proyectos desarrollados *pro bono*.

Artículo 3. Órganos y Comisiones de Coordinación

- 1.El órgano rector y directivo de la CJV es la Comisión Directiva
- 2.La Comisión Directiva de la CJV estará compuesta por los siguientes miembros:
 - Coordinador y responsable principal.
 - Representante del Claustro de Profesores.
 - Representante de Alumnos.
 - Asesor externo en activo en el ejercicio profesional de la Abogacía.
 - Coordinador de Prácticas
 - Coordinador de 4 Curso.

Artículo 4. El Coordinador de la CJV

- 1.El Coordinador de la CJV así como el resto de los miembros de la Comisión serán elegidos cada cuatro años por la Junta del Área de Derecho del CES Villanueva.
- 2.El Coordinador de la CJV desempeñará la tarea de coordinar las actividades de la CJV, convocar a las diversas reuniones, informar a los miembros y realizar las tareas administrativas que la gestión de la misma conlleve.
- 3.Asimismo, el Coordinador será el responsable de firmar los convenios de colaboración tanto con las organizaciones sociales como con las firmas y despachos profesionales en los que se quedará formalizada la relación entre estas instituciones y el CES Villanueva.

4.El Coordinador de la CJV deberá dirigir también la labor de promoción de las actividades de la CJV y la difusión de las prácticas solidarias que se lleven a cabo en el marco establecido en el presente reglamento.

Artículo 5. Funciones de la Comisión Directiva

1.Las funciones principales de la Comisión Directiva serán las siguientes:

La dirección colegiada de la CJV.

La selección y aprobación de los diversos proyectos de colaboración en los que participarán los alumnos del CES Villanueva.

Aprobación de los trabajos de Fin de Grado y Máster que puedan desarrollar los alumnos en el marco del presente reglamento. Conocerá asimismo de la evolución, desarrollo y conclusión de los mismos.

Supervisar a partir de los informes realizados por los alumnos y las organizaciones colaboradoras la labor de los estudiantes en las diversas modalidades de prácticas.

Elegir entre los diversos miembros de la comunidad académica a los profesores encargados de tutelar el desarrollo de las prácticas de los alumnos.

2.Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría.

3.La Comisión directiva de la CJV se ha de reunir al menos una vez al año.

Artículo 6. Delegación de funciones

La Comisión Directiva, con el fin de agilizar los trámites administrativos y asegurar el cumplimiento de los fines para los cuales se instituye la CJV, podrá delegar algunas de sus funciones en el Coordinador. Sin embargo, para garantizar la supervisión de las actividades, la Comisión tendrá que conocer de todas y cada una de las decisiones adoptadas por medio de esta delegación de funciones.

Artículo 7. Actores implicados.

1.Los actores principales de la CJV son:

Por parte del CES Villanueva, el Coordinador de la CJV, la Comisión Directiva y los alumnos y profesores que ejercerá la función de tutores.

Por parte de la sociedad civil, las organizaciones sin ánimo de lucro con fines sociales.

Por parte de los profesionales, despachos de abogados o profesionales en ejercicio.

2.Las diversas modalidades de prácticas reconocidas podrán desarrollarse en el seno de las siguientes asociaciones:

-Organizaciones de Voluntariado o de fines sociales. Los alumnos desempeñarán las tareas de dar información y asesoramiento en cuestiones jurídicas y legales. Para ello contarán con los medios profesionales disponibles en el centro universitario y con el asesoramiento del claustro de profesores.

-Firmas de Abogados. A través de los convenios con los despachos profesionales, los alumnos podrán prestar su colaboración a los profesionales de los proyectos *pro bono*.

En su caso, la participación de las firmas legales consistirá en dirigir, supervisar y tutelar la labor de los alumnos que colaboran en la CLV.

Las firmas pueden desarrollar su actividad en dos modalidades; por un lado, escogiendo el proyecto específico de colaboración de los ofertados por el CES Villanueva o, por otro, proponiendo uno en el que puedan implicarse los estudiantes.

Artículo 8. Actividades.

Los alumnos del CES Villanueva participarán en las actividades de la CJV a través de Prácticas Solidarias. Teniendo en cuenta su curso, sus inquietudes y su adecuación académicas serán seleccionados para desarrollar su actividad de colaboración en una de las diversas modalidades de prácticas solidarias existentes.

Artículo 9. Tipos de Prácticas Solidarias.

Existen 3 tipos de modalidades de colaboración vinculadas con la CJV:

1. Prácticas Solidarias Colaborativas, previstas para el ejercicio de voluntariado en materias de información jurídica y apoyo teórico para aquellos alumnos de los cursos primero a tercero. Este tipo de modalidad se conceptuará como práctica jurídica extracurricular.

2. Prácticas Solidarias Jurídico-asistenciales que se desarrollarán de modo curricular y que se regirán por el reglamento de prácticas externas vigente en el CU Villanueva.

3. Prácticas Solidarias en el marco de los Trabajos de Fin de Grado o Máster. Las labores informativas y la realización del apoyo jurídico o informes de tipo técnico servirán, en su caso y presentados siguiendo las normas correspondientes, como Trabajo de Fin de Grado y Máster. Para esta modalidad el estudiante recibirá la atención tutorial de un profesor del Claustro, además de la asistencia, si la hubiera, de los profesionales de las organizaciones colaboradoras. La oferta de trabajo, la asignación de tutores y el desarrollo de las prácticas se regirán por el reglamento de los trabajos de Fin de Grado y Máster vigentes en el CES Villanueva.

Artículo 10. Derecho a participar.

Teniendo en cuenta la amplitud de las prácticas ofertadas, tendrán derecho a solicitar las mismas, en las diversas modalidades, todos los alumnos matriculados en el Grado de Derecho del CU Villanueva. En cualquier caso, el reconocimiento de este derecho depende de la existencia de los convenios necesarios y del número de proyectos ofertados por las organizaciones colaboradoras.

Artículo 11. Los proyectos de colaboración

1. Las organizaciones sociales podrán proponer actividades a desarrollar por los alumnos, previo acuerdo con el C.U. Villanueva. El órgano coordinador será el encargado de gestionar y seleccionar los proyectos, teniendo en cuenta la formación de los alumnos y su pertinencia académica.

2. Además, los despachos y firmas profesionales firmantes de Convenios de CJV ofrecerán los proyectos a la Comisión de Coordinación, que seleccionará aquellos que sean más idóneos para la formación de sus alumnos y el cumplimiento de las finalidades previstas en el artículo 2.

Artículo 12. Oferta y Formalización de las Prácticas

1. Los proyectos, en una y otra de las modalidades, se formalizarán por escrito, donde se detallarán las actividades concretas a desarrollar, se identificarán las personas encargadas de supervisar y dirigir los proyectos, se estimará su duración, un posible horario de dedicación, el perfil de los alumnos más idóneo, la modalidad en la que se inscribe y el cómputo de la dedicación en términos de créditos.

2. El documento del proyecto se publicitará tanto en los tablones de anuncios como en la página web de la CJV, indicando el periodo y los mecanismos de su solicitud.

3. Al inicio de la práctica se formalizará un documento, denominado Compromiso, en el que se identifique al alumno así como los extremos anteriormente citados. Es necesario que el horario de dedicación sea compatible con el horario lectivo y con la carga académica de los alumnos.

4. Todos los proyectos concluirán con un informe firmado por el alumno, el tutor y el Coordinador de prácticas, que será dado a conocer tanto al Coordinador como a la Comisión Directiva como al Coordinador.

Artículo 13. Requisitos de los proyectos de colaboración.

1. La dedicación de los alumnos a cualquiera de los proyectos no podrá ser superior a las 10 horas semanales durante el periodo lectivo.

2. La incompatibilidad entre el desarrollo de las prácticas y la vida académica del estudiante determinará la finalización de las mismas.

Artículo 14. Derechos y obligaciones de los estudiantes.

1. Se reconocen a todos los alumnos los siguientes derechos y obligaciones:

En cuanto a los derechos:

1) Derecho a recibir la información, formación y apoyo para el ejercicio de las funciones que se le asignen en el Proyecto al que sea asignado.

2) Derecho a ser informado sobre los Proyectos en los que pudiera participar y a concurrir en la asignación de los mismos.

3) Derecho a que su participación en los Proyectos sea asegurada contra los riesgos de accidente y responsabilidad derivados del ejercicio de la actividad, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.

4) Derecho a que las Prácticas solidarias que realice en la CJV sean tuteladas y supervisadas por un tutor académico.

2. En cuanto a las obligaciones:

- 1) El estudiante se compromete a aportar información veraz y a cumplir con diligencia los compromisos derivados de los proyectos en los que participa, formalizado en el momento de la firma del proyecto de colaboración.
- 2) Informar del desarrollo de su actividad, realizar el informe y comunicar cualquier impedimento o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el proyecto.
- 3) Observar las reglas básicas de deontología en el ejercicio de actividades académicas y profesionales, en relación sobre todo con la autoría de sus actividades, respeto de los reglamentos y normas de los organismos en los que desarrolle su actividad y atenerse a los principios relativos a la confidencialidad.

Artículo 15. Régimen disciplinario.

Si el estudiante incumpliese las obligaciones de este reglamento, sin causa justificada, o desarrollase su compromiso de forma inadecuada, la Comisión podrá iniciar el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento Disciplinario del Centro, asegurando las garantías y los derechos allí establecidos y oídas las partes implicadas. Se aplicará las sanciones y todas las disposiciones contenidas en el mismo en base a la analogía y la equidad.